REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00296-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora, quien cuneta con facultad para recibir, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

- DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO DE LA MORA.
- 2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose en tanto el proceso se ha tramitado de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra vigente.
- 3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese.
- 4. Sin condena en costas.
- 5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada Juez

Juzgado Municipal Civil 43 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e66a5c15556bd4b6c341897a066f6e491323d8240ef5c07fd30d39ca20e7af02 Documento generado en 22/10/2021 07:29:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica